



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 2018-00036-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN

Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo treinta de dos mil veintidós.

En escrito visible a carpeta 01PrimeraInstancia - 01CuadernoPrincipal - Documento No 08 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento del demandando DIEGO ARMANDO PABÓN ALVAREZ, en razón de la devolución del correo con respuesta negativa “cerrado”, certificada por la empresa ENVIAMOS (*visible a carpeta 01PrimeraInstancia - 01CuadernoPrincipal - Documento No 05 del expediente digital*).

Previo a ordenar el emplazamiento del demandando DIEGO ARMANDO PABÓN ALVAREZ, se REQUIERE a la parte ejecutante realizar nuevamente la notificación personal a la parte ejecutada a la dirección reportada, Calle 49D N° 68A-81 apartamento 202 del barrio Luis María Fernández, Bogotá D.C., bajo los parámetros dispuestos en los artículos 291 a 293 del C.G.P., pues el informe de “cerrado” no indica que la persona no resida en el lugar indicado.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación, tal como lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy 01 DE ABRIL DE 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No._____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.